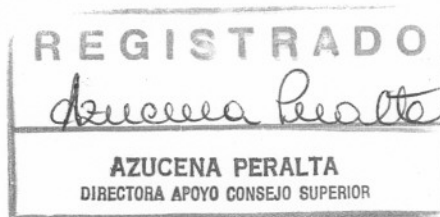




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 966/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Laura Beatriz MELITON, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 966/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

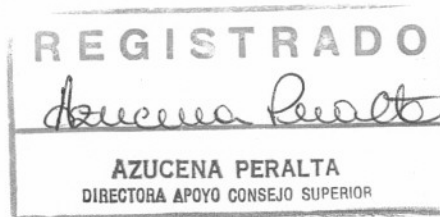
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 966/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Saneamiento y Seguridad Industrial e Ingeniería Bioquímica, exceptuándola de sus correspondientes



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



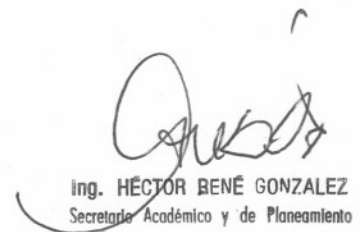
correlativas inmediatas Ingeniería de las Instalaciones y Operaciones Unitarias II, a la alumna Laura Beatriz MELITON, Legajo N° 11981-3, de la carrera Ingeniería Química.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1016/2002

UTN
MEL
LB
M. D.



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR BENE GONZALEZ
Secretaría Académica y de Planeamiento